CLAUSULADO GENERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONVENIO	2025.10.11.15.617
CONVENIENTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
ASOCIADO	SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA
NIT.	890.980.977-3
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA EDUCATIVA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA DURANTE LA TEMPORADA DE NAVIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN QUE PERMITAN MINIMIZAR RIESGOS Y AFECTACIONES DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

Además de las obligaciones descritas a través de la Plataforma SECOP II en Información General, Condiciones, Bienes y Servicios, Documentos de Proveedor, Documentos del convenio, Información Presupuestal, Ejecución del convenio, Modificaciones e Incumplimientos, el futuro asociado al momento de aprobar el convenio, acepta libre y voluntariamente adherirse a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se establecen:

1. VALOR: El valor total del convenio ascenderá como mínimo a CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($57.142.857) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

El municipio aportará la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($40.000.000), equivalentes al 70%.

La ESAL, deberá aportar como mínimo DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($17.142.857)

Lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

2.FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio realizará pagos parciales de conformidad con el avance del convenio, previa presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio.

Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de desembolso de los recursos prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y así fortalecer el cuidado de la competitividad, el desarrollo económico y rural en el municipio de La Ceja Del Tambo se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades.

DESARROLLAR UNA JORNADA DE APERTURA ORIENTADA A FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Actividad Central	Desarrollar una presentación artística y cultural orientada a transmitir los mensajes clave de prevención del uso de pólvora, complementada con una charla pedagógica de aproximadamente 1 hora y 30 minutos, dictada por un ponente avalado por el Supervisor. Esta actividad busca generar un momento de alto impacto comunitario para fortalecer el mensaje preventivo.	1
Actividades complementarias	Distribución de material informativo sobre riesgos y medidas preventivas.	1
	Dinámicas participativas y espacios de diálogo, orientados a fortalecer el autocuidado, la reflexión comunitaria y la comprensión de los riesgos asociados al uso de pólvora durante la temporada decembrina.	1
	Adecuación del espacio destinado para el desarrollo del evento	1
	Apoyo logístico en sonido, prueba técnica y elementos requeridos	1
	Desarrollo de una puesta en escena cultural	1
	Protocolo básico de apertura y cierre	1
	Sonido y prueba	1
Registro audiovisual del evento	Registro audiovisual del evento	1
	Apoyo a la transmisión	1
	Citación y acompañamiento a medios de comunicación:	1
	Presentador de la jornada	1

REALIZAR UNA JORNADA COMUNITARIA ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Actividad Central	Evento artístico y cultural con una puesta en escena acorde con la temática de prevención del uso de pólvora.	1
Actividades complementarias	Dinámicas participativas y espacios de diálogo, orientados a fortalecer el autocuidado, la reflexión comunitaria y la comprensión de los riesgos asociados al uso de pólvora durante la temporada decembrina.	1
	Apoyo en la entrega de alimentación, incluyendo refrigerios o insumos si se requiere	1
	Adecuación del espacio destinado para el desarrollo del evento	1
	Apoyo logístico en sonido, prueba técnica y elementos requeridos	1
	Presentador del evento, encargado de guiar la actividad y mantener la dinámica.	1
	Sonido, prueba técnica y raider técnico.	1
	Entrega de material informativo	De acuerdo a la asistencia
	Dinámicas de interacción con la comunidad orientadas a reforzar la conciencia sobre riesgos de la pólvora.	1

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENIR EL USO DE PÓLVORA EN EL PARQUE PRINCIPAL Y FORTALECER EL MENSAJE PREVENTIVO EN LA COMUNIDAD.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Actividad Central	Realización de un evento con presentación lúdico - cultural alusiva a la prevención del uso de pólvora, seguida de una charla central impartida por un	1

	especialista o referente en prevención de riesgos, validado por la supervisión del convenio.	
Actividades complementarias	Distribución de materiales informativos	1
	Difusión y medios	1
	Dinámicas participativas y espacios de diálogo, orientados a fortalecer el autocuidado, la reflexión comunitaria y la comprensión de los riesgos asociados al uso de pólvora durante la temporada decembrina.	1
	Adecuación del espacio destinado para el desarrollo del evento	1
	Apoyo logístico en sonido, prueba técnica y elementos requeridos	1
	Fotografía y registro	1

ADELANTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Actividad Central	Acciones de orientación directa a familias y miembros de la comunidad, enfocadas en la prevención del uso de pólvora en el corregimiento de San José. Durante la jornada, se presentarán mensajes claros sobre los riesgos asociados a la manipulación de pólvora y las medidas de seguridad que deben adoptarse en el hogar y en espacios públicos.	1
Actividades complementarias	Espacios de encuentro y convivencia comunitaria	1
	Distribución de materiales informativos	1
	Difusión y medios	1
	Dinámicas participativas y espacios de diálogo, orientados a fortalecer el autocuidado, la reflexión comunitaria y la comprensión de los riesgos asociados al uso de pólvora durante la temporada decembrina.	1
	Apoyo en la entrega de alimentación, incluyendo refrigerios o insumos si se requiere	1
	Adecuación del espacio destinado para el desarrollo del evento	1
	Apoyo logístico en sonido, prueba técnica y elementos requeridos	1
	Fotografía y registro	1

IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER CELEBRACIONES SEGURAS Y DE PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Actividad Central	Jornada lúdica- educativa con la comunidad, donde se presentarán los riesgos del uso de pólvora y las medidas de prevención, mediante demostraciones prácticas y entrega de material informativo para promover hábitos seguros durante las celebraciones.	1
Actividades complementarias	Difusión del programa	1
	Espacios de encuentro y convivencia comunitaria	1
	Distribución de materiales informativos	1
	Difusión y medios	1
	Dinámicas participativas y espacios de diálogo, orientados a fortalecer el autocuidado, la reflexión comunitaria y la comprensión de los riesgos asociados al uso de pólvora durante la temporada decembrina.	1
	Apoyo en la entrega de alimentación, incluyendo refrigerios o insumos si se requiere	1
	Adecuación del espacio destinado para el desarrollo del evento	1

JORNADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN EL SECTOR OBREROS DE CRISTO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Actividad Central	Jornada de orientación para la prevención del uso de pólvora en el sector Obreros de Cristo, dirigida a toda la comunidad durante las festividades decembrinas. Incluye demostraciones prácticas, entrega de material educativo y registro fotográfico, con cobertura de medios locales, para difundir mensajes de prevención, promover hábitos seguros y fortalecer la corresponsabilidad familiar y comunitaria,	1

	contribuyendo a un entorno seguro durante las celebraciones	
Actividades complementarias	Espacio de encuentro comunitario	1
	Divulgación de mensajes preventivos	1
	Distribución de materiales informativos	1
	Difusión y medios	1
	Dinámicas participativas y espacios de diálogo, orientados a fortalecer el autocuidado, la reflexión comunitaria y la comprensión de los riesgos asociados al uso de pólvora durante la temporada decembrina.	1
	Apoyo en la entrega de alimentación, incluyendo refrigerios o insumos	1
	Adecuación del espacio destinado para el desarrollo del evento	1
	Registro y difusión de la jornada:	1

Distribución presupuestal:

ITEMS	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL (30%)	VALOR TOTAL
1. DESARROLLAR UNA JORNADA DE APERTURA ORIENTADA A FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.	$ 14.000.000	$ 6.142.857	$ 20.142.857
2. REALIZAR UNA JORNADA COMUNITARIA ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA	$ 5.200.000	$ 2.200.000	$ 7.400.000
3. IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENIR EL USO DE PÓLVORA EN EL PARQUE PRINCIPAL Y FORTALECER EL MENSAJE PREVENTIVO EN LA COMUNIDAD.	$ 5.200.000	$ 2.200.000	$ 7.400.000

4. ADELANTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ	$ 5.200.000	$ 2.200.000	$ 7.400.000
5. IMPLEMENTAR ACCIONES ORIENTADAS A PROMOVER CELEBRACIONES SEGURAS Y DE PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA	$ 5.200.000	$ 2.200.000	$ 7.400.000
6. JORNADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL USO DE PÓLVORA EN EL SECTOR OBREROS DE CRISTO	$ 5.200.000	$ 2.200.000	$ 7.400.000
TOTAL	**$ 40.000.000**	**$ 17.142.857**	**$ 57.142.857**

NOTA: Se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito previamente debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

4.IMPUESTOS: Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes correrán por cuenta de EL ASOCIADO. Las adiciones que aumenten el valor del convenio original causan pago de reajuste de los impuestos prescritos en la presente cláusula. Igualmente, se le harán las demás retenciones a que haya lugar.

5.PLAZO: El plazo fijado para la ejecución del convenio será desde la fecha de inicio indicado en el SECOP II sin exceder 31 de diciembre de 2025.

6.SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del convenio, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del convenio. Adicionalmente se podrá suspender unilateralmente por EL CONVENIENTE cuando las condiciones del objeto contractual sean imposibles de cumplir.

7.ACTIVIDADES:

Realización, continuidad, fortalecimiento y proyección de las siguientes actividades a continuación descritas:

1. Desarrollar una jornada de apertura orientada a fortalecer las acciones de prevención del uso de pólvora en el municipio de la ceja del tambo.
2. Realizar una jornada comunitaria orientada a la prevención del uso de pólvora
3. Implementar estrategias de sensibilización para prevenir el uso de pólvora en el parque principal y fortalecer el mensaje preventivo en la comunidad.
4. Adelantar acciones de orientación familiar y comunitaria para la prevención del uso de pólvora en el corregimiento de San José
5. Implementar acciones orientadas a promover celebraciones seguras y de prevención del uso de pólvora
6. Jornada para el fortalecimiento de la prevención del uso de pólvora en el sector obreros de cristo.

NOTA: Las actividades de este componente no implican instrucciones precisas por parte del municipio de La Ceja al Asociado toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ESAL en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio debe proveer elementos que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial

8.RESULTADOS:

1. Informe de actividades realizadas, con soportes fotográficos y con listados de asistencia.
2. Presentar un informe final que describa de manera detallada las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato.

9.COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de las actividades y la propuesta presentada al Municipio, el asociado se compromete a:

1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
2. Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas convenidas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.

3. Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio y de acuerdo a lo indicado en la justificación del valor del convenio y el aporte de las partes.
4. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
5. Entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
6. Coordinar la logística necesaria para cada una de las actividades a desarrollar (transporte, alimentación y las demás que se puedan derivar del objeto convenio).
7. Las demás que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.

10.COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA:

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

 a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
 b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.
 c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.
 d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.
 e. Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda

3. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal.
4. Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de La Ceja.
5. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
6. Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1590 del 21 de noviembre del 2025 documento expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja

12.SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019 y el manual de supervisión e interventoría del municipio de La Ceja. La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Secretario de Salud y Protección Social o de quien este designe en la plataforma del SECOP II, en razón a las funciones propias de su cargo.

13.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o de caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

14.DEBIDO PROCESO: Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

15.TERMINACIÓN: El presente convenio termina con el vencimiento del plazo en los términos aquí estipulados de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado de pleno derecho y sin previo requerimiento el convenio o alguno de los servicios en el incorporados o en los siguientes casos: a) cuando exista solicitud de una autoridad competente; b) en cualquier momento por mutuo acuerdo; c) en cualquier tiempo y sin previo aviso al ASOCIADO si éste, sus socios, accionistas, sociedades afiliadas o vinculadas, representantes legales y/o directivos llegasen a ser incluidos en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.

16.LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la

liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

17.AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL ASOCIADO con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE LA CEJA y EL ASOCIADO.

18.PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL ASOCIADO durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONVENIENTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19.CESIÓN CONTRACTUAL: EL ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus compromisos o derechos derivados del presente convenio, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

20.INDEMNIDAD: El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del ASOCIADO, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y el MUNICIPIO DE LA CEJA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación,

prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

22.CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

23.INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: El ASOCIADO, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

24.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El ASOCIADO se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE LA CEJA para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.

25.GASTOS. Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del ASOCIADO.

26.GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del CONTRATO

27.MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS: Las partes, de común acuerdo podrán modificar, adicionar y prorrogar el presente contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), según lo estipulado por la Ley 80 de 1993.

28.DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del contrato.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de La Ceja del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El ASOCIADO al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses.
5. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el ASOCIADO declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

29.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE LA CEJA cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del asociado, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.

30.NOTIFICACIONES CONTRATANTE:
Nombre: MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT. 890.981.207-5
Dirección: Carrera 20 #19-78
Teléfono: 553 14 14
E-mail: contactenos@laceja-antioquia.gov.co

31. NOTIFICACIONES ASOCIADO
Nombre: SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA
NIT: 890.980.977-3
Dirección: Carrera 22 18-87 interior 201
Teléfono: 553 18 83
E-mail: secretariasmplaceja@gmail.comTeléfono: :310 506 55 89
E-mail: corporacionbandasinfonica@gmail.com

Aprobó,

WILFER ALBERTO OTÁLVARO PÉREZ
Secretario de Salud y de Protección Social